



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2024-BNP-GG-OA

Lima, 03 de octubre de 2024

**VISTOS:** El Memorando N° 000361-2024-BNP-J-DGAB, de fecha 03 de octubre de 2024, elaborado por la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria; el Informe Técnico N° 000202-2024-BNP-GG-OA-URH, de fecha 03 de octubre de 2024, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000210-2020-BNP de fecha 02 de diciembre de 2020 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de diciembre de 2020, se designó a la señora Lily Vanessa Romero Aro en el cargo de confianza de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000147-2024-BNP de fecha 27 de setiembre de 2024 se aceptó la renuncia formulada por la señora Lily Vanessa Romero Aro al cargo de confianza de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, teniéndose como último día de labores el 29 de setiembre de 2024;

Que, mediante Memorando N° 000361-2024-BNP-J-DGAB de fecha 03 de octubre de 2024, la Directora de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria solicitó la encargatura de la Coordinación de la Unidad Funcional de Políticas y Gestión Bibliotecaria, en adición a sus funciones como Directora;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la



suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal, ii) rotación temporal; y iii) comisión de servicios;

Que, en esa misma línea, el Informe Técnico N° 000081-2020-SERVIR-GPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que, la designación temporal implica que el servidor contratado bajo el RECAS asuma un puesto que ha quedado vacante siempre que este tenga la condición de directivo superior o empleado de confianza. De igual modo, la entidad dispondrá si la designación temporal será ejercida a dedicación exclusiva o en adición a sus funciones;

Que, se ha verificado que la servidora Lily Vanessa Romero Aro, se encuentra designada en el cargo de Directora de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria de la Biblioteca Nacional del Perú, según la Resolución Jefatural N° 000148-2024-BNP, de fecha 27 de setiembre de 2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 000202-2024-BNP-GG-OA-URH de fecha 03 de octubre de 2024, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que, al encontrarse vacante el N° de Orden 378 del Cuadro para Asignación del Personal Provisional – CAP-P de la Biblioteca Nacional del Perú, y de la evaluación realizada a la hoja de vida documentada de la servidora Lily Vanessa Romero Aro, se concluye que cumple con los requisitos mínimos del cargo de Coordinadora de la Unidad Funcional de Políticas y Gestión Bibliotecaria de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, con eficacia anticipada desde el 30 de setiembre de 2024, hasta la designación del titular;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

De conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2023, mediante la cual se delegan facultades a diversos funcionarios/as de la Biblioteca Nacional del Perú, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración tiene, entre otras, la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, designaciones temporales de funciones y puestos, reconocimiento de remuneraciones, destakes, renovaciones de contratos, y todos aquellos actos o actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal, adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y demás normas pertinentes y modificatorias;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** con eficacia anticipada al 30 de setiembre de 2024, el puesto de Coordinadora de la Unidad Funcional de Políticas y Gestión Bibliotecaria de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, a la servidora Lily Vanessa Romero Aro, Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, en adición a sus funciones hasta la designación del titular.



**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora Lily Vanessa Romero Aro; a la Jefatura Institucional; a la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria; a la Oficina de Administración y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**RAUL MARTIN YVANOR REVOLLEDO**

**Jefe de la Oficina de Administración**

